



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAYULA JALISCO

DEPENDENCIA	<u>PRESIDENCIA MUNICIPAL.</u>
SECCIÓN	<u>SECRETARIA GENERAL</u> <u>DEL AYUNTAMIENTO</u>
NUM. DE OFICIO	<u>017/2016.</u>
EXPEDIENTE	<u>SG/NOT/ACTA5</u>

CERTIFICACION

El que suscribe Ciudadano Abogado Arturo Fernández Ramírez, Secretario General en funciones, del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, CERTIFICA y hace constar que en el **Libro** de Actas del Ayuntamiento número **18** dieciocho en el **Acta** número **05** cinco de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el día **21** veintiuno de **enero** de 2016 dos mil dieciséis, en el Punto Número **2** dos del Orden del Día, quedó asentado el siguiente **acuerdo**:

"Punto Número Dos.- El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, autoriza por **mayoría calificada** la firma del Convenio de Colaboración y Participación para el Programa Estatal **"Mochilas con los Útiles"** para el ejercicio **2016** dos mil dieciséis, por lo que este acuerdo se aprueba en los siguientes términos: **a)** El Honorable Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación para el Programa Mochilas con los Útiles mediante subsidio compartido, en la modalidad de Descuento de Participaciones durante el ejercicio fiscal 2016 dos mil diez y seis, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria establecidos en el Municipio. **b)** El Honorable Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se compromete a aportar la cantidad del 50% cincuenta por ciento de la inversión que corresponde al costo total de los conceptos de mochilas y útiles escolares, que serán destinados a cumplir con las acciones del Programa de Mochilas con los Útiles y así dar cumplimiento a la parte que corresponde al Municipio que estipulan las Reglas de Operación del programa y beneficiar al 100% cien por ciento del padrón estudiantil con los útiles escolares y mochilas, en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, en escuelas públicas establecidas en el Municipio. **c)** El Honorable Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Encargado de la Hacienda Municipal para que en nombre y representación del Honorable Ayuntamiento, concurren a la celebración del convenio correspondiente, durante el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, que se suscribirá con las personas autorizadas de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en razón a las acciones a desarrollar para la entrega de paquetes escolares y mochilas, mediante subsidio compartido, en la modalidad de Descuento de Participaciones con motivo

de la ejecución del Programa Mochilas con los Útiles para el ciclo escolar 2016 - 2017. **d)** El Honorable Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, vigilará por medio de sus comisiones respectivas (o de quien estime conveniente), que se cumplan con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos o mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave, que de origen al incumplimiento de las acciones del programa de Mochilas con los Útiles, este Honorable Ayuntamiento autoriza por mayoría calificada, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo su responsabilidad, a otorgar mandato irrevocable a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independientemente de las demás acciones legales que correspondan. **e)** El Honorable Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se compromete a validar la matrícula de nuestra población estudiantil del padrón que para tal efecto proporciona la Secretaría de Educación Jalisco, para el presente ciclo escolar 2016 – 2017.”

Se extiende la presente a los 25 veinticinco días del mes de enero de 2016 dos mil dieciséis, en la ciudad de Sayula, Jalisco; para todos los efectos legales a que haya lugar.

AT E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."
CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.


ABOGADO ARTURO FERNÁNDEZ RAMÍREZ.



SAYULA
AYUNTAMIENTO 2015-2018
GOBIERNO CON PRINCIPIOS

c.c.p. ARCHIVO.